



## PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1° **OBJETO.** - Declárase nulo el Decreto N° 461/2025 publicado en el Boletín Oficial de fecha 8 de julio de 2025, por el cual se dispone la disolución de la COMISIÓN NACIONAL DEL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV) y de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV), actuantes en el ámbito de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 2°. **DE FORMA** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Dip. Nac. Mónica Macha**

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto que esta H. Cámara se pronuncie declarando la nulidad del Decreto N° 461/2025 publicado en el Boletín Oficial de fecha 8 de julio de 2025, por el cual se dispone la disolución de la COMISIÓN NACIONAL DEL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV) y de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV), actuantes en el ámbito de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

En efecto, mediante dicho Decreto el Poder Ejecutivo Nacional, amparándose en la Ley Bases, ha decidido cerrar dichos entes públicos que resultan vitales para el mantenimiento, diseño, programación, etc del tendido vial de nuestro país.

La eliminación de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV), organismo técnico con casi un siglo de trayectoria, afecta la capacidad del Estado para planificar, licitar y controlar proyectos viales de forma eficiente y transparente. Cabe destacar que Vialidad Nacional ha garantizado durante décadas una mirada federal sobre la infraestructura del país, con equipos profesionales formados para llevar adelante obras en todas las regiones.

El traspaso de funciones al Ministerio de Economía y a la Gendarmería Nacional genera una fuerte incertidumbre acerca de la continuidad de obras estratégicas, el impacto en el empleo y la afectación de la articulación público-privada que durante décadas sostuvo el desarrollo de la infraestructura vial.

El mantenimiento de la red federal, particularmente de los más de 30.000 kilómetros que no se concesionarán al sector privado, constituye una seria preocupación por el importante impacto en la producción y logística y, sobre todo, en la vida cotidiana de miles de argentinos y argentinas.

Es evidente que la inversión en caminos y rutas no representa un gasto, sino una herramienta para crecer, generar trabajo y fortalecer el entramado productivo nacional.

La eliminación de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD constituye así un ataque directo al modelo federal de país que defendemos, poniendo en riesgo a miles de trabajadores, cuya labor es fundamental para prevenir los accidentes de tránsito, una de las principales causas de muerte en el país.

Es imprescindible trabajar con una mirada estratégica en el diseño de políticas que garanticen obras públicas viales, con una visión federal del desarrollo de nuestra patria.

El cierre de los organismos con competencia específica en la seguridad vial, sin que dicha competencia sea asignada a un organismo con capacidad técnica y económica suficiente, implica un grave peligro para la vida y la seguridad de los habitantes de nuestro país.

Con relación a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), se trata de un organismo descentralizado, con autarquía económica financiera, creado por la Ley N° 26.363 en 2008. Desarrollaba sus actividades bajo la órbita del Ministerio de Transporte. Conforme surge de las estadísticas, desde su creación disminuyó un 28% la cantidad de víctimas fatales en siniestros viales. Además, en los primeros 4 años, la agencia cumplió con



la meta de reducir un 50% las muertes y/o los traumatismos causados por el tránsito entre 2008 y 2012.

De acuerdo a su ley de creación la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV) se financiaba con un aporte del 1% sobre las primas de seguros automotores correspondientes a las pólizas contratadas con entidades de seguros. Esa contribución era liquidada por los aseguradores a la Superintendencia de Seguros de la Nación y se destinaba a financiar sus actividades y políticas para la prevención de accidentes viales y la reducción de víctimas en siniestros de tránsito.

En el país se registraron 3.238 siniestros fatales en 2024, según datos oficiales, que provocaron la muerte de 3.894 personas. La cantidad de víctimas fatales se encuentra en valores similares al 2020, año de menor circulación producto de la pandemia.

Organismos internacionales como el Banco Mundial y la Organización Panamericana de la Salud destacan la importancia de un organismo rector para coordinar políticas multijurisdiccionales de seguridad vial. Lo que está en juego son las vidas.

. Es deber del Poder Legislativo Nacional anular esta grave decisión y rechazar este retroceso en las políticas de seguridad vial y de gestión del desarrollo vial, que se ha plasmado en este decreto.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

**Dip. Nac. Mónica Macha**